



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-00-24473

CORDOBA, 10 OCT 2000

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carta de Intención suscrita entre esta Universidad, Universidad Nacional de Catamarca, y la Universidad de San Luis, con el objeto de elaborar un proyecto destinado a realizar estudios de ciclo básico de la carrera de Medicina en la Ciudad de San Luis y el ciclo completo de la carrera de Abogacía en la ciudad de Villa Mercedes en la Universidad Nacional de San Luis, y el ciclo básico de Medicina en la Universidad Nacional de Catamarca, los que serán completados a partir del 3er. Año de la Universidad Nacional de Córdoba; atento lo dispuesto en la Resolución nro. 344/99 del H.C.S.,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar la Carta de Intención de que se trata, obrante a fs. 2, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

st
g


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. AGR. TOMÁS PARRINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

1763 ✓



Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Catamarca



Universidad Nacional de San Luis

2

CARTA INTENCIÓN

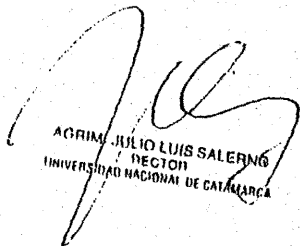
En la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, los señores Rectores de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Hugo O. JURI, Universidad Nacional de Catamarca, Agrim. Julio Luis SALERNO y la Universidad Nacional de San Luis, Lic. Alberto PUCHMULLER, acuerdan lo siguiente:

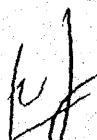
PRIMERO: Elaborar un proyecto destinado a realizar estudios de ciclo básico de la carrera de Medicina en la ciudad de San Luis y el ciclo completo de la carrera de Abogacía en la ciudad de Villa Mercedes en la Universidad Nacional de San Luis, y el ciclo básico de Medicina en la Universidad Nacional de Catamarca, los que serán completados a partir del 3er. Año en la Universidad Nacional de Córdoba.

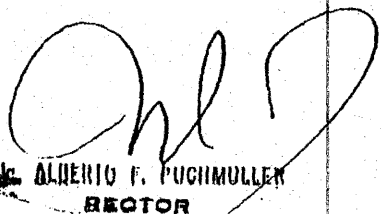
SEGUNDO: Para el cumplimiento del artículo 1º cada Universidad mencionada designará un representante.

TERCERO: El proyecto resultante será sometido a consideración de los Consejos Directivos de las Facultades intervinientes de las tres Universidades.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.


AGRIIM. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


LIC. ALBERTO F. PUCHMULLER
RECTOR